



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD PICHINCHA, CANTON PICHINCHA, PROVINCIA DE MANABI A LA CIUDAD DE QUEVEDO, CANTON QUEVEDO, PROVINCIA DE LOS RIOS Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA MADоба S.A.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía IMPORTADORA MADоба S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Pública Trigésima del cantón Guayaquil, el 6 de Noviembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Pichincha, el 27 de Julio del 2007.

2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Pichincha, cantón Pichincha, Provincia de Manabi a la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, Provincia de los Rios y Reforma del Estatuto de la compañía IMPORTADORA MADоба S.A., otorgada ante la Notaría Pública Novena del cantón Portoviejo el 4 de Agosto del 2010, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.DIC.P.10.0523 DEL 26 AGOSTO 2010.

3.- OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita María José Donoso Bejarano en calidad de Gerente General de la compañía y Representante Legal. La compareciente es de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en Quevedo.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 0523 de 26 de Agosto del 2010 aprobó el Cambio de Domicilio de la ciudad de Pichincha, cantón Pichincha, Provincia de Manabi a la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, Provincia de los Rios y la reforma de Estatutos de la compañía IMPORTADORA MADоба S.A. y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art.33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, Publicada en el Registro Oficial 312 de 5 de Noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía IMPORTADORA MADоба S.A., de la ciudad de Pichincha, cantón Pichincha, Provincia de Manabi a la ciudad de Quevedo, cantón Quevedo, Provincia de los Rios, a fin de quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO SEGUNDO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.- La compañía tiene nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal es la ciudad de Quevedo, Provincia de los Rios, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional".

Portoviejo, a 26 de agosto del 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

2069



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA ESTANCIA LA GARDENIA ESTANCAR CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Primera del cantón Portoviejo el 24 de Noviembre del 2008 se constituyó ESTANCIA LA GARDENIA ESTANCAR CIA. LTDA., e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, bajo el No. 375 Tomo 27 el 27 de Mayo del 2009.

2.-CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de ESTANCIA LA GARDENIA ESTANCAR CIA. LTDA., otorgada el 17 de Marzo del 2010, ante la Notaría Primera del cantón Portoviejo ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC. DIC.P.10 0586 del 23 SEP. 2010.

3.-OTORGANTE.- Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señora María Adelina del Carmen Hidalgo Chávez, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en Portoviejo.

4.-DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC. DIC.P. 10 0586 del 23 de SEP. 2010 aprobó la disolución voluntaria e anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art.33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria e anticipada de ESTANCIA LA GARDENIA ESTANCAR CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeron con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que recibe la oposición notificará a la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Portoviejo, 23 SEP. 2010

ING. PATRICIO GARCIA VALLEJO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

2063